



SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD  
AGROALIMENTARIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN FITOZOOSANITARIA



24040142024139672

30/Abril/2024

CERTIFICADO FITOSANITARIO PARA IMPORTACIÓN

Hoja 1 de 2

La Oficina de Inspección de Sanidad Agropecuaria en: Nuevo Laredo

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 14, 16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I, 17, 18, 26 y 35 fracción IV y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 y 16 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 6, 7, fracciones XIII, XVIII, XIX, XXVIII, XXXIV y XLI, 23, 24, 26, 27-A y 29-A, de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 1, 54, 58, 60, 61 y 62 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 2 inciso B fracción V, 19 fracciones IV, XXII, XXVI y 52 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; 1, 4, 6 fracción IV, 13, 14 fracciones XIV, 17 fracciones I, II y III, del Reglamento Interior del SENASICA; el Acuerdo que establece las mercancías cuya importación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como la emisión del certificado de origen para la exportación de café; y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.

CERTIFICA

Que se realizó la inspección a los vegetales o productos que se citan, determinando que reúnen las condiciones Fitosanitarias requeridas para su importación.

IMPORTADOR

Nombre o Razón Social: KRISHKA SA DE CV

RFC: KRI100129BP9

Domicilio: HIDALGO, Núm. Ext. 103, Col. GRANJAS ESTRELLA

C.P.: 09880

Estado: CIUDAD DE MÉXICO

Municipio: IZTAPALAPA

EXPORTADOR

Nombre o Razón Social: BLACK RIVER COMMODITIES, LLC

Domicilio: TOWNSEND DRIVE NO. 910, POCAHONTAS, ARKANSAS,  
C.P. 72455, ESTADOS UNIDOS

No. Guía:

Consecutivo	Fracción	Nico	Descripción de la mercancía	Tipo de Requisito	Requisito	País Origen	País Procedencia	Certificado	Cantidad	UMT
1	10063099	99	ARROZ BLANQUEADO DE GRANO MEDIO	Número de combinación	1828-112- 4377- USA-USA	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	F-S-05119- 12288129-7-N	19958.4	Kilogramo

MOVILIZACIÓN INTERNA HASTA SU DESTINO FINAL

Destinatario: TEIKIT

Domicilio: BELLAVISTA, Núm. Ext. 53,  
C.P.: 09850

Tel.:

Estado: CIUDAD DE MÉXICO

Municipio: IZTAPALAPA

Primer Punto de Verificación Federal: Región Norte, El Tepetate en Nuevo León

Medio de Transporte: Terrestre

Transportista: XPRESS INTERNACIONAL

Identificación: X0928

Flejes Número:

Este documento ampara por una sola vez la importación y movilización hasta su destino final, únicamente de los productos especificados en este certificado, mismo que deberá ser presentado cada vez que sea requerido por el personal autorizado de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. La persona que resulte responsable por el uso indebido de este documento, será sancionado en lo relativo con fundamento en la Ley Federal de Sanidad Vegetal.

Este documento no es válido sin la cadena original, sello digital de Autorizador y el sello bidimensional del Personal Oficial de la Oficina de Inspección de Sanidad Agropecuaria y/o si presenta tachaduras o enmendaduras.

Este documento tiene un costo de conformidad con el Artículo 86-A Fracción V de la Ley Federal de Derechos mismo que se actualizará conforme al mismo ordenamiento. Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite sírvase llamar a la DGIF en la Ciudad de México, al teléfono 59051000 ext. 51008, 51009, 51019, 51142.



SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD  
AGROALIMENTARIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN FITOZOOSANITARIA



24040142024139672

30/Abril/2024

CERTIFICADO FITOSANITARIO PARA IMPORTACIÓN

Hoja 2 de 2

La Oficina de Inspección de Sanidad Agropecuaria en: Nuevo Laredo

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 14, 16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I, 17, 18, 26 y 35 fracción IV y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 y 16 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 6, 7, fracciones XIII, XVIII, XIX, XXVIII, XXXIV y XLI, 23, 24, 26, 27-A y 29-A, de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 1, 54, 58, 60, 61 y 62 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 2 inciso B fracción V, 19 fracciones IV, XXII, XXVI y 52 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; 1, 4, 6 fracción IV, 13, 14 fracciones XIV, 17 fracciones I, II y III, del Reglamento Interior del SENASICA; el Acuerdo que establece las mercancías cuya importación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como la emisión del certificado de origen para la exportación de café; y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.

CERTIFICA

Que se realizó la inspección a los vegetales o productos que se citan, determinando que reúnen las condiciones Fitosanitarias requeridas para su importación.

VIGENCIA: 8 días naturales a partir de la fecha de su expedición

CERTIFICA

ISAURO ALEJANDRO LOPEZ VASQUEZ



Cadena Original. Información del documento oficial que presenta que declara:

[1502200500220244014002672]SENASICA-03-012-A Solicitud para la Expedición del Certificado para Importación. Modalidad: Certificado Fitosanitario para Importación. Inspección física[30/04/2024 [13:48:23]KR100129BP9]KRISHKA SA DE CV|Nuevo Laredo Inspecciones Fitosanitarias y Aduaneras de Nuevo Laredo, S.A. de C.V.|LOV19210051JA|ISAURO ALEJANDRO|LOPEZ|VASQUEZ|ACEPTADA|10063099|[Los demás.][99|[Los demás.]]

Sello Digital del Autorizador del Documento Oficial:

JywAeoblIQs7TiLdeFOWgZcvZkM2avGk01M2aoqBnTR5aRLagYb4csuXl+noittdbjhNcM0HbdAC  
voF2QApRwdrlj8p4ECYTQpuRZiDOKI1leid9EOuyOrfB1vdbXp4szZblBSWtXsLHGz8a0XPQFv2k  
wnJ555UmSYzv6V0JINLwV9Ex9elt5CZ7rtgI5KXvXv09JoAanWIRKuEXhOjTVn00qsF2tFRmjcMa  
HBHS2RLvAmEcZy6nf7r9UNvRHYSewcyScyqUgHn5F/D5zDLZZafRyBDn9uYgdkLjxFU96LiQ heCwhgl3+0smCoopDmGuF3dF4v/s/joQcTyEw==

Este documento ampara por una sola vez la importación y movilización hasta su destino final, únicamente de los productos especificados en este certificado, mismo que deberá ser presentado cada vez que sea requerido por el personal autorizado de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. La persona que resulte responsable por el uso indebido de este documento, será sancionado en lo relativo con fundamento en la Ley Federal de Sanidad Vegetal.

Este documento no es válido sin la cadena original, sello digital de Autorizador y el sello bidimensional del Personal Oficial de la Oficina de Inspección de Sanidad Agropecuaria y/o si presenta tachaduras o enmendaduras.

Este documento tiene un costo de conformidad con el Artículo 86-A Fracción V de la Ley Federal de Derechos mismo que se actualizará conforme al mismo ordenamiento. Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite sírvase llamar a la DGIF en la Ciudad de México, al teléfono 59051000 ext. 51008, 51009, 51019, 51142.